

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PAS-2024-4326-M, 29 de julio de 2024*, la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *"AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG"; "COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG"; "PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML"; "CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2"; "LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO";* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.165,11 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PAS-2024-4326-M, 29 de julio de 2024*, la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *"TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1% CAJA X 1 TUBO X 15 G"; "DICLOFENACO LÍQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML"; "IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 200 MG/5 ML CAJA X 1 FRASCO DE 100 ML + DOSIFICADOR"; "DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 % CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML"; MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDRÓXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL 800MG/10ML + 60 MG/10 ML; "LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2% CAJA X CARTUCHO(S) DENTAL(ES) "; "LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG CAJA X BLISTER/RISTRA (CICLO) X 21"; METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG CAJA X BLÍSTER / RISTRA ; LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; BUTILESCOPOLAMINA (N- BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 20 MG/ML; "FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL);"* **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3.327,67 (TRES MIL TRECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PAS-2024-4326-M, 29 de julio de 2024*, la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *"CLORURO DE SODIO LQ PAR 0 9"; "HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG";* **modificando** el CPC programado, el tipo de procedimiento, objeto de contratación, tipo y cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PAS-2024-4326-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *031-2024-IESS-CSB-PAS* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

SE MODIFICARÁ Al PAC 2024, 2 ítems, de la partida 530809 de medicamentos con

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R**Machala, 31 de julio de 2024**

objeto de contratación **HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG** por **HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG**, el procedimiento de contratación **INFIMA CUANTIA** por Catálogo electrónico, el cuatrimestre **C1 C3** por el cuatrimestre **C2**. Del objeto de contratación **CLORURO DE SODIO LQ PAR 0 9** por **CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0.9% FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 250 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMÉTICAMENTE**, el procedimiento de contratación **INFIMA CUANTIA** por Catálogo electrónico, del CPC 35260741210 POR 35260741211.

SE DISMINUIRÁ Al PAC 2024 un valor total USD de 1165.11 a 5 ítems; objeto de contratación AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG el procedimiento de contratación **INFIMA CUANTIA** por Catálogo electrónico, el cuatrimestre **C.1** por el cuatrimestre **C2** y la cantidad **21320** por la cantidad **8500** y del precio unitario **0.0500** por precio unitario **0.0335**; con objeto de contratación **COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG** por **COMPLEJO B (TIAMINA (B1) |PIRIDOXINA (B6) |CIANOCOBALAMINA (B12)) SOLIDO ORAL B1:>=4 MG + B6:>=1 MG B12>=1MCG**, el procedimiento de contratación **INFIMA CUANTIA** por Catálogo electrónico, del CPC 35260910235 POR 35260910236. El cuatrimestre **C.1 C.3** por el cuatrimestre por **C2** y la cantidad **33625** por la cantidad **20000** y del precio unitario **0.0145** por precio unitario **0.0146**; Con objeto de contratación **PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML** por **PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL 150 MG/5 ML**, el procedimiento de contratación **INFIMA CUANTIA** por Catálogo electrónico, El cuatrimestre **C.1 C.3** por el cuatrimestre por **C2** y la cantidad **400** por la cantidad **320** y con precio unitario **0.42**; Con objeto de contratación **CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2** por **CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2% CAJA X TUBO X 20 G (MINIMO) CON APLICADORES**, El cuatrimestre **C.1 C.3** por el cuatrimestre por **C2** y la cantidad **350** por la cantidad **150** y del precio unitario **1.00** por precio unitario **1.60**; Con objeto de contratación **LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO** por **LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LÍQUIDO OFTALMICO CAJA X FRASCO GOTERO X 15 ML (MÍNIMO)**, el cuatrimestre **C.1** por el cuatrimestre por **C2** y la cantidad **230** por la cantidad **60** y del precio unitario **0.57** por precio unitario **1.44**.

El valor USD de 1.165,11 dólares que se disminuirá se lo enviará al **NO PAC** de la partida **530809** de medicamentos.

SE INCREMENTARÁN Al PAC 2024 un valor total USD de 3.327,67 a 11 ítems de la partida 530809 de medicamentos con objeto de contratación TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1% CAJA X 1 TUBO X 15 G, tipo de compra **Bien**, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, CPC 35260762766, cuatrimestre **C2**, cantidad **50** y precio unitario **0.43**; objeto de contratación **DICLOFENACO LÍQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML**, tipo de compra **Bien**, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, CPC 35260832269, cuatrimestre **C2**, cantidad **1200** y precio unitario **0.0483**; Objeto de contratación **IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 200 MG/5 ML CAJA X 1 FRASCO DE 100 ML + DOSIFICADOR**, tipo de compra **Bien**, tipo de

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

procedimiento Catálogo electrónico, CPC 35260712431, cuatrimestre C2, cantidad 400 y precio unitario 0.7000; Objeto de contratación DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,1 % + 0,3 % CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML, tipo de compra Bien, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, CPC 35260839255, cuatrimestre C2, cantidad 50 y precio unitario 1.55; Objeto de contratación LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, tipo de compra Bien, tipo de procedimiento Ínfima Cuantía, CPC 35260901544, cuatrimestre C2, cantidad 61000 y precio unitario 0.0325; Con objeto de contratación MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LQ ORAL 800MG 10ML 60MG ML por MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDRÓXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL 800MG/10ML + 60 MG/10 ML, el procedimiento de contratación INFIMA CUANTIA por Catálogo electrónico, El cuatrimestre C.1 C.3 por el cuatrimestre por C2 y la cantidad 1785 por la cantidad 2000; Con objeto de contratación LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 por LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2% CAJA X CARTUCHO(S) DENTAL(ES), el procedimiento de contratación INFIMA CUANTIA por Catálogo electrónico, El cuatrimestre C.1 C.3 por el cuatrimestre por C2 y la cantidad 375 por la cantidad 750; Con objeto de contratación LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG 30 MCG por LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG CAJA X BLISTER/RISTRA (CICLO) X 21, El cuatrimestre C.1 C.3 por el cuatrimestre por C2 y la cantidad 2880 por la cantidad 2688, y precio unitario 0.098; Con objeto de contratación METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG por METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG CAJA X BLÍSTER / RISTRA, del CPC 35260758583 por 35260753584 el cuatrimestre C1 por el cuatrimestre por C2 y precio unitario de 0.1183 por precio unitario 0.20, objeto de contratación BUTILESCOPOLAMINA (NBUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 20 MG/ML, tipo de compra Bien, tipo de procedimiento Ínfima Cuantía, CPC 35260520127, cuatrimestre C2, cantidad 180 y precio unitario 0.42, objeto de contratación FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL), tipo de compra Bien, tipo de procedimiento Catálogo Electrónico, CPC 35260641368, cuatrimestre C2, cantidad 3400 y precio unitario 0.05. El valor USD de 3.327,67 dólares se lo solicitará al presupuesto del CSB Pasaje NO PAC de la partida Nro. 530809 de medicamentos.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Se deroga la resolución IESS-UPPO-2024-0209-R de fecha 29 de julio de 2024.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B – Pasaje.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53009	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	INFIMA CUANTIA	53260005075C.1		unidad	21320	0,0500	1.066,00	53009	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500MG	Ben	Catálogo electrónico	53260005075	C2	Unidad	8500	0,0335	284,75	781,25
53009	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA (B1) PIRIDOXINA (B6) CIANOCOBALAMINA (B12) SOLIDO ORAL B1=4 MG + B6=4 MG B12=1 MG	Ben	INFIMA CUANTIA	53260910235C.1 C.3		unidad	33625	0,0145	487,5625	53009	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA (B1) PIRIDOXINA (B6) CIANOCOBALAMINA (B12) SOLIDO ORAL B1=4 MG + B6=4 MG B12=1 MG	Ben	Catálogo electrónico	53260910236	C2	Unidad	20000	0,0146	292,00	195,56
53009	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 500 MG 5 ML	Ben	INFIMA CUANTIA	53260307640C.1 C.3		unidad	400	0,42	168,00	53009	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 500 MG 5 ML	Ben	Catálogo electrónico	53260307643	C2	Unidad	320	0,4200	134,40	33,60
53009	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2	Ben	INFIMA CUANTIA	53260780210C.1 C.3		unidad	350	3,0000	1050,00	53009	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2% CAJA X 150 CAPSULAS	Ben	Infima Cuantia	53260780218	C2	Unidad	350	1,6000	560,00	490,00
53009	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS OJOS LIQUIDO OFTALMICO	Ben	INFIMA CUANTIA	53260839478C.1		unidad	230	0,57	131,10	53009	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS OJOS LIQUIDO OFTALMICO	Ben	Infima Cuantia	53260839478	C2	Unidad	80	1,4400	115,20	15,90
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se reduce en la Resolución Motivada)																					1.865,31	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53009	Medicamentos	FERRIPAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1% CAJA X 1 TUBO X 31 G	Ben	Catálogo Electrónico	53260762766	C2	Unidad	90	0,4300	21,50	21,50
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53009	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML	Ben	Catálogo Electrónico	53260832269	C2	Unidad	3200	0,0483	57,96	57,96
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53009	Medicamentos	RUPROFENO SOLIDO ORAL 200 MG 5 ML CAJA X 1 FRASCO DE 100 ML + BOMBARDADOR	Ben	Catálogo Electrónico	53260712431	C2	Unidad	400	0,7000	280,00	280,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53009	Medicamentos	HEXAMETASONA + TOBIAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 % CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	53260839255	C2	Unidad	90	1,5500	77,50	77,50
53009	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIBETRAMINA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQ ORAL 80MG 10ML 60MG	Ben	INFIMA CUANTIA	53260539546C.1 C.3		unidad	385	0,7200	278,40	53009	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIBETRAMINA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL 80MG 10ML + 60 MG 10 ML	Ben	Catálogo electrónico	53260539546	C2	Unidad	2000	0,7200	1.440,00	154,80
53009	Medicamentos	LEOCACINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2	Ben	INFIMA CUANTIA	53260117525C.1 C.3		unidad	575	1,6556	950,85	53009	Medicamentos	LEOCACINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% CAJA X CARTUCHOS DENTALES (ES)	Ben	Catálogo electrónico	53260117525	C2	Unidad	750	1,6556	791,70	395,85
53009	Medicamentos	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG 30 MCG	Ben	INFIMA CUANTIA	53260193582C.1 C.3		unidad	2880	0,0455	131,0400	53009	Medicamentos	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG 30 MCG CAJA X 1 BATERIA 28 X 1 BATERIA 28 X 1	Ben	Infima Cuantia	53260193589	C2	Unidad	2888	0,0980	283,42	132,38
53009	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 800 MG	Ben	INFIMA CUANTIA	53260758058C.1		unidad	105	0,1183	12,4215	53009	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 800 MG CAJA X 1 BATERIA 10 X 1 BATERIA 10 X 1	Ben	Infima Cuantia	53260753584	C2	Unidad	105	0,2000	21,00	8,58
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53009	Medicamentos	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG 30 MCG CAJA X 1 BATERIA 28 X 1 BATERIA 28 X 1	Ben	Infima Cuantia	53260193589	C2	Unidad	1000	0,0125	1.082,50	1.082,50
53009	Medicamentos	RUTILESCOPOLAMINA (N. RUTILESCOPOLAMINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.L.) 20 MG/ML	Ben	Catálogo Electrónico	53260520127C.1		unidad	180	0,20	36	53009	Medicamentos	RUTILESCOPOLAMINA (N. RUTILESCOPOLAMINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.L.) 20 MG/ML	Ben	Infima Cuantia	53260520127	C2	Unidad	180	0,4200	75,60	46,60
53009	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO 500 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	53260641368C.1		unidad	0	-	-	53009	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO 500 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Ben	Catálogo electrónico	53260641368	C2	Unidad	3400	0,0500	170,00	170,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cubre en la Resolución Motivada)																						3.327,62

MODIFICACIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53009	Medicamento	CLORURO DE SODIO 1.4 PAR 0.9	Bien	INFIMA CUANTIA	3536074121C.1		unidad	30	5.300	15.90	53009	Medicamento	CLORURO DE SODIO 1.4 PAR 0.9 FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 250 ML. CON SOBREPUNDA BELLADA HERMETICAMENTE	Bien	Catálogo electrónico	35360741211	C2	Unidad	30	0.5300	15.90
53009	Medicamento	HEROCORTISONA SUCGINATO SÓLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	3536012442C.1 C.3		unidad	30	3.490	3.49	53009	Medicamento	HEROCORTISONA SUCGINATO SÓLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	35360124423	C2	Unidad	30	0.3490	3.49

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dayana.miranda@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-CSB-PAS-2024-4326-M

Anexos:

- 1_5_1_cuadro_comparativo0027628001722283558.pdf
- 1_5_6nic-0760039390001-2024-000520437924001722283558.pdf
- 1_4_1_certificaciOn_catÁlogo_electrÓnico_nro_csb-pas-051-cp0087565001722283557.pdf
- 1_5_estudio_de_mercado0555400001722283557.pdf
- 1_1_informe_de_justificacion_nro_in-iess-csb-pas-2024-0480676669001722283556.pdf
- 1_6_1_especificaciones_tecnicas0296571001722283618.pdf
- 1_6_12_memo_saldo_presupuestario_iess-csb-pas-2024-3871-m0496135001722283619.pdf
- 1_5_representaciones_molina_herrera_m_h_cia_ltda_0858201001722283617.pdf
- 1_6_10_cedula_presupuestaria0072189001722283619.pdf
- 1_6_9_validacion_de_existencia_de_item_pac_iess-uppo-2024-0322-m0714049001722283618.pdf
- vanessa_ayala_puya0936046001722284130.pdf
- certificado_fundamentos_miranda_espin_dayana_lisette__0527870001722284129.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

- 1_6_esp_técnicas_cate_13-signed-signed-signed0902274001722284535.pdf
- 1_1_informe_de_necesidad_cate_13_listo-signed-signed-signed0755642001722284533.pdf
- 1_2_certificación_iess-csb-pas-2024-bdgm-005-signed0322316001722284534.pdf
- 1_1_informe_necesidad_in-csb-pas-2024-0012-signed-signed-signed0242714001722284538.pdf
- 13_3_simulacion_13_medicamentos_grupo_g0390496001722284535.pdf
- 1_7_5_validación_de_la_existencia_iess-uppo-2024-0334-m0257002001722284537.pdf
- 1_7_2_saldo_presupuestario_iess-csb-pas-2024-3531-m-10401274001722284536.pdf
- 1_7_3_cedula_presupuestaria_junio_20240827732001722284536.pdf
- 1_3_certificación_catálogo_electrónico_nro_csb-pas-044-cp-signed0903588001722284534.pdf
- 1_7_8_nro_°014_-comite_de_farmacovigilancia_y_terapeutica0748576001722284537.pdf
- 1_2_certificación_de_bodega_nro_iess-csb-pas-2024-bdgm-001-signed0161570001722284601.pdf
- 1_4_certificación_catálogo_electrónico_nro_csb-pas-043-cp-signed0589675001722284601.pdf
- 1_5_estudio_mercado_grupo_g-signed-signed-signed0097382001722284602.pdf
-
- 1_5_10_cuadro_comparativo_-infima_cuantia_grupo_g-signed-signed-signed0682998001722284602.pdf
- 1_6_generar_tdrs_esp_técnicas_grupo_g-signed-signed-signed0919977001722284701.pdf
- 1_7_2_saldo_presupuestario_iess-csb-pas-2024-3709-m0489802001722284702.pdf
- 1_7_3_cedula_presupuestaria_julio_20240944978001722284702.pdf
- 1_7_5_validación_de_la_existencia_iess-uppo-2024-0313-m0379134001722284703.pdf
-
- 1_1_informe_de_necesidad_nro_045-lagrimas_artificiales-signed-signed-signed0377225001722286040.pdf
- 1_7_2_1_cedula_presupuestaria_julio_20240267213001722286044.pdf
-
- dro_comparativo_-infima_cuantia_lagrimas_artificiales-signed-signed-1-signed0757650001722286042.pdf
- 1_2_3_certificación_iess-csb-pas-2024-bdgm-005-signed0916652001722286040.pdf
- 1_4_certificación_catálogo_electrónico_nro_csb-pas-046-cp-signed0468957001722286041.pdf
-
- 1_5_estudio_mercado_genérico_lagrimas_artificiales-signed-signed-signed0070254001722286042.pdf
-
- 1_6_generar_especificaciones_lagrimas_artificiales-signed-signed-signed0349677001722286043.pdf
- 1_7_2_saldo_presupuestario_iess-csb-pas-2024-3762-m0824709001722286043.pdf
-
- 1_7_4_validación_de_la_existencia_de_los_Ítems_iess-uppo-2024-0316-m-10700594001722286044.pdf
-
- rme_de_necesidad_nro_in-iess-csb-pas-2024-044_losartán-signed-signed-signed0191689001722286045.pdf
- 1_2_certificación_iess-csb-pas-2024-bdgm-005-signed0262113001722286590.pdf
- 1_4_certificación_catálogo_electrónico_nro_csb-pas-050-cp-signed0998556001722286605.pdf
-
- 1_5_26_cuadro_comparativo_-infima_cuantia_losartan_50-signed-signed-signed0360656001722287659.pdf
- 1_5_estudio_mercado_genérico_losartan_50_mg-signed-signed-signed0578420001722287658.pdf
-
- rme_de_necesidad_nro_in-iess-csb-pas-2024-044_losartán-signed-signed-signed0514025001722287657.pdf
- 1_4_certificación_catálogo_electrónico_nro_csb-pas-050-cp-signed0041951001722287658.pdf
- 1_6_generar_tdrs_esp_técnicas_losartan_50_mg-signed-signed-signed0523249001722287765.pdf
- 1_7_3_saldo_presupuestario_iess-csb-pas-2024-3817-m-10143609001722287784.pdf
- 1_7_2_validación_de_existencia_iess-uppo-2024-0318-m-10780675001722287783.pdf
- 1_7_4_cedula_presupuestaria_julio_20240523721001722287784.pdf
- 1_7_8_nro_°014_-comite_de_farmacovigilancia_y_terapeutica0005282001722287821.pdf
- certificado_fundamentos_sercp_gianela0299385001722288228.pdf
- karen_certificado_fundamentos_karen_coral0220132001722288229.pdf
- certificado_fundamentos_monica_noboa0846431001722288227.pdf
- gomez_perez_adela_esther_sercop0756571001722288228.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0213-R

Machala, 31 de julio de 2024

- certificado_operador_compras_publicas_kelvin_apolo0404872001722288227.pdf
- carmen_melania_rosales_lapo_(1)0051152001722288226.pdf
- certificado_fundamentos_esteban_pesantes0968408001722288226.pdf
- certificado_de__sercop_mariana_de_fatima_torres_riera0497019001722288226.pdf
- zoila_victoria_jimenez_gorotiza0658014001722288229.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Kelvin Leopoldo Apolo Romero
Oficinista